ORD. 030/2007 - RESERVA DE VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS PARA POLICÍAS Y BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

Publicado el 14 marzo, 2007

	,			-	
		١,	1	1 ()	١
		v	ı	ГΟ	•
					•

El Expediente N° 036 E 2007 iniciado por Mensaje N° 028/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita se autorice a ese Departamento Ejecutivo, mediante la sanción de una norma legislativa, a reservar viviendas para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salto y de la Policía de Salto, en los Barrios construidos por esta Municipalidad en el marco del Plan Federal de Viviendas y la Leyes Nacionales Nº 13.188 y Nº 25024 de Emergencia a personal policial, respectivamente;

QUE a fojas 2 del presente expediente consta la nota enviada por la Dirección General de Inmobiliaria y Social dependiente del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, por la que se solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para llevar adelante el pedido;

QUE además de estar inscriptos, quienes ingresen en los sorteos, deberán reunir los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 158/2006;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:



ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar TRES (3) VIVIENDAS para integrantes del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTO y CINCO (5) para integrantes de la POLICIA DE SALTO, de los Barrios que se construyan por el PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS, en el marco de las Leyes Nº 13.188 y Nº 25024, de Emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y regularización de la organización de Bomberos Voluntarios en el ámbito nacional, respectivamente.

<u>ARTICULO 2º</u> - Los inscriptos deberán reunir los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 158/2006.-

<u>ARTICULO 3º</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil siete.-

ENTRADAS

En SESION EXTRAORDINARIA de fecha 28 de Febrero de 2007 y girado a las Comisiones de Leg., Int. y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Publicas.

SALIDAS

En SESION EXTRAORDINARIA de fecha 14 de Marzo de 2007, dicho proyecto fue fundamentado y aprobado en general y en particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, por nota de estilo de fecha 19 de Marzo de 2007

